



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 16/07/2024
HASH: 8961c32c4db3c1cd866792180c0b7d01



ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 545/2024, de 16 de Julio, se ha contratado como Personal Laboral fijo a la aspirante D^a. Dolores Muriel Fernández, con D.N.I. núm. ***9453**, (Puesto: Auxiliar SAD. Grupo: AP), al amparo del proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, una vez superado el correspondiente proceso selectivo, conforme a las Bases de la Convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia (B.O.P.) de Sevilla núm. 297, de 27 de Diciembre de 2022, habiéndose publicado, asimismo, extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 18, de 27 de Enero de 2023, así como en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 45, de 22 de Febrero de 2023, y tras la finalización de la situación de Incapacidad Temporal (IT) en la que se encontraba.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, a efectos generales respecto al Personal Laboral fijo.

De conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla).-

EL ALCALDE
Fecha y Firma electrónica
Fdo: Jorge Muriel Jiménez.

Cód. Validación: GRCE7Q7DKGXTYKZSA6ACWRSQ5
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

